



MINISTERIO DE HACIENDA

UAIP-RES-032-3-2026

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: Distrito de San Salvador, a las once horas cincuenta y cinco minutos del día siete de abril de dos mil veintiséis.

Vista la solicitud de información, recibida en esta Unidad por medio de correo electrónico, en fecha veinte de marzo del corriente año, presentada por [REDACTED] mediante la cual requirió la siguiente información:

"Estadísticas de ingreso de últimos 5 años".

CONSIDERANDO:

I) El día veintitrés de marzo del corriente año, se emitió resolución de referencia UAIP-RES-032-1-2026, la cual fue legalmente notificada mediante correo electrónico en la misma fecha, en dicha providencia se previno a la solicitante para que, en el plazo de diez días hábiles, aclarara los siguiente:

Si deseaba estadísticas de importación de mercancías específicas o si deseaba conocer de todas las mercancías importadas; y que expresará si únicamente deseaba conocer cantidad u otra información como, por ejemplo: valor CIF, FOB, IVA, DAI, país de procedencia, país de destino, etc.

Asimismo, que detallará en su petición el o los incisos arancelarios de la mercancía de la cual requería los datos estadísticos y el período exacto que solicitaba.

Se le aclaró además que, en su solicitud de información había requerido recibir la información en copias simples, las cuales generan un pago por el costo de reproducción de \$0.04 centavos de dólar por cada impresión; por lo que, dicha información le sería entregada en las instalaciones de la UAIP previa presentación del recibo de pago y de su Documento de Identidad; lo anterior, en cumplimiento del artículo 61 inciso segundo de la Ley de Acceso a la Información Pública; y que en caso de requerir la información digital en su correo electrónico debía indicarlo cuando subsanará la prevención.

II) En respuesta a dicha prevención; la solicitante, por medio de correo electrónico recibido en esta Unidad el día veinticuatro de marzo del presente año, completó los requisitos de admisión de la solicitud, proporcionando los códigos arancelarios, los campos que requería en la data estadística y el periodo de la información; aclaró también que, requiere la información en formato digital y que le sea enviada vía correo electrónico.



MINISTERIO DE HACIENDA

Por lo anterior, se tuvo por subsanada la prevención; y se modificó su petición en los siguientes términos:


"Estadísticas de importación de vehículos usados de las partidas arancelarias 8703 (vehículos automóviles para transporte de personas) y 8704 (vehículos para transporte de mercancías) del período de 2020 al 2025 incluyendo la cantidad y valor."

III) En atención a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se remitió la solicitud de información MH-2026-032, por medio de correo electrónico de fecha veinticuatro de marzo del presente año a la Dirección General de Aduanas, la cual pudiese tener en su poder la información requerida por la solicitante.

La Dirección General de Aduanas, a través del Departamento de Analítica Aduanera emitió respuesta mediante correo electrónico, recibido en fecha siete de abril del presente año, por medio del cual remitió un archivo digital en formato Excel conteniendo el reporte de estadísticas de importaciones de vehículos usados para las partidas arancelarias 8703 y 8704, incluyendo valor CIF y operaciones para el periodo solicitado del año 2020 al 2025.

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en los artículos 18 y 86 de la Constitución de la República de El Salvador, artículos 66 y 72 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 55 literal c) y 57 de su Reglamento, así como a la Política V.4.2 párrafo 2 del Manual de Política de Control Interno del Ministerio de Hacienda, esta Oficina **RESUELVE:**

- I) **CONCEDESE** acceso a la información detallada en el considerando III) de la presente providencia; en consecuencia, **REMÍTASE** por medio de correo electrónico un archivo digital en formato Excel con la información proporcionada por la Dirección General de Aduanas a la cual se le concede acceso. **NOTIFÍQUESE.**


Licda. Dorian Georgina Flores González
Oficial de Información y Delegada de Protección de
Datos Personales Ad Honorem
Ministerio de Hacienda.

